



## *Junta Electoral de Canarias*

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

### **4.- PARTIDOS, FEDERACIONES Y COALICIONES**

#### **4.1.- Movimiento por la Unidad, la Descolonización e Independencia del Pueblo Canario (Movimiento UPC): nuevo escrito.**

Visto el escrito del Movimiento por la Unidad, la Descolonización e Independencia del Pueblo Canario por el que solicita la proclamación de su candidatura, la Junta Electoral de Canarias acuerda:

**Primero.-** Desestimar la solicitud toda vez que de conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 de la *Ley 1/2022, de 11 de mayo, de Elecciones al Parlamento de Canarias*, que establece que “por parte de las juntas electorales provinciales o de la Junta Electoral de Canarias, según se trate, respectivamente, de candidaturas por las circunscripción autonómica, se realizará la proclamación de candidatos y candidatas el vigesimoséptimo día posterior al de la convocatoria”, el plazo de la proclamación venció el pasado día 1 de mayo de 2023, sin que pueda volver abrirse con posterioridad dado el carácter preclusivo de dicho plazo. A mayor abundamiento informar que a fecha de hoy sigue sin aparecer inscrita dicha formación política en el Registro Partidos Políticos.

**Segundo.-** Trasladar este acuerdo a Deyanira Tabares Márquez.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

En la sede del Parlamento, a 13 de mayo de 2023.

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ELECTORAL DE CANARIAS  
Salvador Iglesias Machado**

10L/FORM-0025